



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 091 -2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 04 de Abril del 2014

Visto el expediente N°002402-2014, Oficio N°03095-2014-PPS/MINSA de la Procuraduría del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció que se constituya una Comisión Evaluadora de las Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, con el objeto de proponer un proyecto de ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por Pliego, de acuerdo a una priorización social y sectorial;

Que, mediante Ley N°30137, se establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, precisándose en el artículo 2° del precitado dispositivo legal el orden de prioridad en materia laboral, previsional, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, otras deudas de carácter social y deudas no comprendidas en el citado artículo, además, aspectos tales como la fecha de notificación, edad de los acreedores y los montos de obligación; para determinar el orden de prioridad;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley citada en el considerando precedente, cuyo objetivo es definir el procedimiento y aplicación de los criterios de priorización del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado; así como la responsabilidad de las Entidades del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, establece que las empresas del Estado y demás entidades que no constituyen Pliego Presupuestal, deberán conformar el Comité a que hace referencia el artículo 4 del Reglamento de la ley N°30137, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica; para elaborar y aprobar mediante acta, el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N°3017 y su Reglamento;

Que, así mismo, la Segunda Disposición Complementaria Final, precisa que las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°30137;

Que, en tal sentido, es pertinente oficializar con la resolución correspondiente el Comité citado en el cuarto considerando de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, Decreto Supremo N°001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con el visado de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

...//

././

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; para que en el marco de lo establecido en la Ley N°30317 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N°001-2014-JUS, elabore y apruebe mediante acta, el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, debidamente ordenado, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en los precitados dispositivos legales. El citado Comité es de naturaleza permanente y estará integrado por:

- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien lo presidirá
- Sub Directora General
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director de la Oficina de Personal, Representante de la Dirección General

Artículo 2º.- El Comité conformado, se instalará dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los integrantes e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

FAUF/ec
RD020-2014
c.c. Unidades orgánicas.
Integrantes
Funcionario Responsable de la Pag. Web.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN
.....
Dr. Fernando A. Uscá Fernández
DIRECTOR GENERAL
CNP. N° 10500 RNE. N° 8619